Bajo esa tesitura el COPLADEMUN potencializa la planeación participativa al integrar en su seno a representantes de diversos los sectores de la población, promoviendo en todo momento la función decisoria de la ciudadanía.

IV. El COPLADEM como órgano encargado de operar los mecanismos de concertación, participación y coordinación del Gobierno del Estado de México, con los ciudadanos, grupos y organizaciones sociales y privados, así como con los gobiernos federal, estatales y municipales, se encuentra facultado para promover la instalación de los COPLADEMUN en todo el territorio estatal.

A C U E R D O S

PRIMERO. DEFINICIÓN

I. El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, se concibe como un órgano de participación, concertación y deliberación en materia de planeación estratégica, donde los servidores públicos del ayuntamiento, trabajando coordinadamente con la ciudadanía definen la agenda, formulación, decisión, implementación y evaluación de las políticas que pretenden revertir problemáticas existentes en el territorio.

SEGUNDO. ATRIBUCIONES

I. Coordinar en su ámbito de competencia del Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios.

II. Coordinar con la UIPPE la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal.

III. Generar mecanismos de participación y consulta popular, a efecto de recabar propuestas planteadas por los distintos sectores de la sociedad en torno a la formulación del Plan de Desarrollo Municipal.

IV. Participar en la elaboración de los programas que emanen del Plan de Desarrollo, promoviendo y coordinando la participación de los distintos sectores de la sociedad en la definición, instrumentación y ejecución de obras y acciones.

VI. Participar en la evaluación del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018.

VII. Fungir como receptor de las demandas sociales.

TERCERO. PARTICIPANTES

El COPLADEMUN quedará integrado al menos por:

- **Un presidente, que será el presidente municipal respectivo;**
- **Un representante del sector público municipal, quien fungirá como secretario técnico;**